

# Perú concertará financiación del precio de material bibliográfico

**DECRETO LEY Nº 21770**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que la gradual y progresiva aplicación de la Reforma Educativa determina la necesidad de dotar a la Educación Básica y a la Educación Superior Profesional -I Ciclo, del material bibliográfico adecuado a los nuevos currícula, disponible oportunamente y en cantidades suficientes;

Que para el efecto es conveniente la concertación del financiamiento externo, necesario para solventar, en parte, el precio de las adquisiciones;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

**Artículo 1º** — Autorízase al Supremo Gobierno a concertar el financiamiento de hasta el 80% del precio del material bibliográfico requerido para la Educación Básica y Educación Superior -I Ciclo en los periodos académicos 1977 - 1978 y los que el Sistema Educativo necesite en otros periodos, hasta por un monto equivalente a Cuatro Millones de Dólares Americanos (US \$ 4'000,000.00), los que serán pagaderos

en 5 años, devengando un interés del 8.5% anual al rebatir.

**Artículo 2º** — Los servicios de amortización, intereses y demás gastos correspondientes a la financiación que se autoriza contraer por el artículo 1º del presente Decreto Ley, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Vicealmirante AP, RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP, HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RABILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP, OTTO ELESAPURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP. ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Lima, 04 de Enero de 1977.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP. DANTE POGGI MORAN.

Vice-Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.